

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT.890.903.938-8)
DDO: JULIÁN CAMILO MURILLO ORTIZ (C.C.1.144.044.365)
RAD: 760013103003-2022-000223-00)

Santiago de Cali, 11 de abril de 2.024

El Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali, mediante auto No. 1508 del 13 de marzo de 2024 y notificado en oficio No. CND/004/0477/2024 de la misma fecha decidió (Nm.60-61):

·UNICO. DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y se encuentren denunciados como de propiedad del demandado **JULIÁN CAMILO MURILLO c.c. 1.144.044.365** en el EJECUTIVO que adelanta BANCOLOMBIA en contra de **JULIÁN CAMILO MURILLO c.c. 1.144.044.365**, radicación 2022-00223-00 en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. LIBRESE oficio. **El anterior embargo se limita hasta la suma de \$92.000.000,00 m/cte. GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez).**

La citada solicitud se tendrá cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., por ser el primer juzgado en solicitarlos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE

TENER en cuenta el embargo de remanentes respecto de los bienes de propiedad del demandado JULIÁN CAMILO MURILLO c.c. 1.144.044.365, que comunica el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali, por ser el primer juzgado en solicitarlo. Ofíciase a tal despacho comunicándole esta decisión.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00223-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/V alidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c06e8e6616ed05fe31fc66862f613cbaf5deea836748b219ce4b0c5f8827d1f**

Documento generado en 11/04/2024 04:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>